AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES)

ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 03/2023

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los once días del mes de julio del año dos mil veintiuno, entre la **AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES)**, representada en este acto por la Presidente del Consejo Directivo, **Dra. DINA MATIAUDA SARUBBI**, con Cédula de Identidad Civil N° 445.551, con domicilio legal en las calles William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas, de esta ciudad, por una parte, y, por la otra parte, la empresa unipersonal **AUTOCENTER de Chul Chio Chung** con **RUC N° 4828148-4**, representada para este acto por el **Sr. CHUL CHIO CHUNG**, con Cédula de Identidad Civil N° 4.828.148, con domicilio legal en las calles Nuñez de Balboa casi Tava Mascoi, de la ciudad de Lambaré, acuerdan celebrar en el marco de la ejecución del Contrato N° 03/2023, suscripto como resultado de la **Contratación Directa (CD) N° 01/2023** para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS - PLURIANUAL – ID N° 423.026"**, la adenda al contrato individualizado precedentemente.----------

PRELIMINARES:
Como resultado del proceso de la **Contratación Directa (CD) N° 01/2023** para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS - PLURIANUAL – ID N° 423.026"**, en fecha 25 de mayo de 2023, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) y la empresa unipersonal AUTOCENTER de Chul Chio Chung, suscribieron el Contrato N° 03/2023. ----------

Por Resolución N°204/2024, del 09 de julio de 2024, emitido por la Presidente de la Agencia, se autorizó la celebración de la presente Adenda. ----------

La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) y la empresa unipersonal AUTOCENTER de Chul Chio Chung, en adelante "LAS PARTES" disponen que la Adenda al Contrato N° 03/2024, se regirá a través de las siguientes Cláusulas y Condiciones. ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.
LAS PARTES acuerdan aumentar el monto total del contrato en un 20% del monto máximo establecido, en la Cláusula Sexta del Contrato N° 03/2023. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: MONTO.
El monto del contrato cuya ampliación aprobada, asciende a la suma de **Gs.20.000.000 (guaraníes veinte millones)**, libre de todo gasto para la Convocante. Dicho monto será pagado en las condiciones pactadas en el aludido Contrato, y a entera satisfacción del CONTRATANTE. Conforme al cuadro de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; la Dirección General de Administración y Finanzas, dependiente de la CONTRANTE, autorizará el pago a partir del mes de julio del presente año, según la disponibilidad presupuestaria. ----------

El pago será efectuado en guaraníes, en todos los casos y sin excepción alguna.----------

RUC: 4828148-4

Dra. Dina Mariauda Sarubbi
Presidente del Consejo Directivo ANEAES

William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas
Asunción-Paraguay
Telefax: 595-21-328 6079 / 328 6081
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES)

ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 03/2023

CLÁUSULA TERCERA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
El CONTRATISTA presentará una Póliza por un valor equivalente al 10% del monto total del reajuste aprobado del Contrato, la cual conjuntamente con la presente Adenda, forman parte anexa del mencionado contrato. -----

CLAUSULA CUARTA. DE LA VIGENCIA DE LOS DEMÁS TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO.
Todos los demás términos y condiciones del Contrato N° 03/2023, son ratificados en este acto, estando vigentes a los efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de dichos instrumentos para "LAS PARTES". -----

En prueba de conformidad y con el compromiso del fiel cumplimiento, "LAS PARTES", actuando cada uno por intermedio de su representante, firman la presente ADENDA, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio de este instrumento, recibiendo cada parte una copia. ----------

Sr. CHUL CHOI CHUNG
Cédula de Identidad Civil N° 4.828.148
AUTOCENTER.

AUTOCENTER
RUC: 4828148-4

Dra. DINA MATIAUDA SARUBBI
Cédula de Identidad Civil N° 445.551
ANEAES

William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas
Asunción-Paraguay
Telefax: 595-21-328 6079 /328 6081
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py